Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

Universidad Zaragoza
1542

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA

(PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -*APOYO A INVESTIGACIÓN*-)

REFERENCIA	PRI-056/2019
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación

BASES DE LA CONVOCATORIA

Resolución de la Universidad de Zaragoza para la creación de una lista de espera de personal de administración y servicios con cargo a financiación externa, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Normas generales.

Financiación del proyecto / programa	CÓDIGO.	I-2019/030
	DESCRIPCIÓN	GRAPEVINE/hiGh performance comPuting sErvices for preVention and control of pEsts in fruit crops
	ENTIDADES FINANCIADORAS	Unión Europea
Descripción puesto	NECESIDAD INICIAL	1 plaza
	RÉGIMEN JURÍDICO	Contrato laboral por obra o servicio determinado
	CATEGORÍA PROFESIONAL	LB
	DESCRIPCIÓN	Técnico Medio de apoyo a la investigación
	LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural en la Facultad de Veterinaria
Condiciones prestación inicial de servicios	Ver Anexo I	

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).
- Instrucción de Gerencia de 23 de julio de 2013.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse, además, en los terminales físicos ubicados en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en

133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:
https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

   Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/laboral-investigacion, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (https://regtel.unizar.es), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

También se podrán presentar en soporte papel, exclusivamente, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio de Servicios Centrales, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la siguiente dirección de Internet: https://secregen.unizar.es/registro-general.

3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

   En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o presentar reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

   Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

   El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

   La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento, al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

   Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

   Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

   La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales, a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

4. A la solicitud se deberá acompañar:

   a. Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.

   b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

   Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el certificado de la vida laboral.

d. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

   En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

5. Devolución de la documentación.

   La documentación presentada al procedimiento podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución.

   Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

   Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.

4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

QUINTA. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

	Titulares	**Suplentes**
Presidente	Juan José Barriuso Vargas	Luis Pardos Castillo
Vocal	Pablo Martín Ramos	Joaquín Aibar Lete
Secretaria (*)	Marta Soria Cubero	Caridad Isabel Garza Marco

(*) actuará con voz pero sin voto

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

   La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

   Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

   No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

2. Fase 2. Entrevista y/o prueba práctica.

   La Comisión podrá realizar una entrevista y/o prueba práctica, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo II, si lo considera necesario, debiendo quedar justificada la necesidad en el expediente del proceso selectivo.

3. Creación de la lista.

   Finalizado el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera, de no estar indicada en el Anexo II, y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. Selección de candidatos para la formalización de contratos.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del Proyecto/Programa previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Para garantizar el respeto a lo establecido en la Constitución sobre el acceso a la función pública y a las limitaciones a la contratación laboral temporal establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no podrá ser contratado ningún aspirante seleccionado cuando, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley de presupuestos, su próxima contratación o prórroga pudiera dar lugar a su conversión en trabajador indefinido no fijo.

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas inicialmente en los apartados 2 y 3 del Anexo I podrán ser reajustadas.

OCTAVA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

NOVENA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Res. 19/4/2016 B.O.A. nº 75, de 20 de abril) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

ANEXO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. FUNCIONES y TAREAS DEL PUESTO

Las funciones desempeñar son las siguientes:

FUNCIONES GENERALES a desempeñar por los integrantes de la lista de empleo:
Labores de campo, toma de datos de plagas y enfermedades de viña y desarrollo fenológico. Observación de daños en hoja y tratamiento de datos.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN INICIAL DE SERVICIOS

2.1.

TAREAS PRINCIPALES del CONTRATO:	Hito de cumplimiento (*)
Determinación fenológica del cultivo de vid: toma y elaboración de datos ampelográficos y de caracterización morfológica de las diferentes cepas en las parcelas de viña testigo sin tratar y tratadas en el terreno.	Finalización de las campañas 2020 y 2021 de vendimia y vinificación.
Aplicación en ordenador de los datos obtenidos y de otros datos provenientes de teledetección.	Finalización de las campañas 2020 y 2021 de vendimia y vinificación.
Identificación de plagas y enfermedades de vid, en hoja, fruto y madera.	Durante el periodo vegetativo de la vid en las campañas 2020 y 2021.
Diseño de un modelo físico de desarrollo fenológico de vid.	Diseño del modelo completado.
Elaboración del informe preceptivo sobre el tratamiento de los datos obtenidos durante los dos periodos de muestreo (2020 y 2021).	A la finalización de cada fase del proyecto, aproximadamente al fin de cada cuatrimestre.

TAREAS ACCESORIAS a ejecutar durante la realización de las tareas principales:
Divulgación y comunicación del proyecto (Web, twitter y otras redes sociales).

(*) Para cualquier tarea descrita, ha de indicarse de forma precisa la circunstancia que determina su finalización. En cualquier caso, la finalización del proyecto/programa determinará siempre el fin de la obra o servicio.

Determinará también el fin de la obra o servicio, la finalización de la vigencia del fondo financiador:

2.2. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INICIAL.

Inicio: El comienzo de la prestación de servicios quedará determinado conforme a la base séptima.

Duración: 26 meses.

2.3. DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS DE LA CONTRATACIÓN INICIAL

Jornada continuada de mañana (A1), a tiempo completo.

El número de horas del contrato laboral podrá ser modificado hasta un 10%, siempre que no suponga un cambio en el régimen de dedicación, previa justificación y con el acuerdo del trabajador.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

2.4. RETRIBUCIONES.

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LB. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 20 y, en su caso, las que se hayan establecido en el apartado 2.3. en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:

https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio

En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

2.5. OBSERVACIONES:

La prestación de cualquier servicio a otras personas físicas o jurídicas, por cuenta propia o ajena, con carácter retribuido o no, necesitará del visado previo del responsable de la ayuda que financia el contrato. Dichos extremos se comunicarán al servicio de personal, a los efectos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. LLAMAMIENTOS POSTERIORES A LISTA DE ESPERA

Las condiciones de la prestación de servicios se establecerán por el responsable de proyecto/programa/fondo financiador, según las necesidades concretas, salvo:

1. Las retribuciones, que deberán corresponderse con la categoría profesional que corresponde a la lista de espera.
2. Las funciones generales a desempeñar establecidas en la convocatoria PRI inicial.

El número de horas del contrato que se celebre podrá ser modificado hasta un 10%, siempre que no suponga un cambio en el régimen de dedicación, previa justificación y con el acuerdo del trabajador

133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20190000005498
Fecha: 29-11-2019

ANEXO II. Baremo

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos)

TITULACIÓN: Máximo 15 puntos	Ingeniero Técnico Agrícola o Graduado en Ingeniería Agrícola o Agroalimentaria	10 puntos
	Otra titulación universitaria	1 punto por cada una
EXPERIENCIA: Máximo 50 puntos	Experiencia relacionada con las funciones del puesto. (Técnico de campo, de investigación o comercial en el sector agrícola)	0,2 puntos/mes experiencia Máx. 50
FORMACIÓN Máximo 30 puntos	Cursos relacionados con las funciones del puesto, impartidos por centros docentes y organismos de la Administración reconocidos (Universidades, Gobiernos Autonómicos, Gobierno Central y otros)	0,05 puntos/hora Máx. 30
OTROS MÉRITOS: Máximo 5 puntos	Manejo de sistemas informáticos, Autocad y sistemas de información geográfica (SIG)	Máx. 5 puntos

FASE 2. Entrevista

En caso de que la Comisión determine la necesidad de realizar una entrevista, la puntuación máxima a obtener será 20 puntos.

En la misma se podrá valorar la idoneidad para el puesto de trabajo en aspectos como la capacidad de liderazgo y de resolución de problemas, así como conocimientos de inglés a nivel de conversación.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f
133a0a2ab05db9f6571313b73f5b6b3f